INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2019 ID 368666
ADQUISICION DE MESAS PARA COMPUTADORAS

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día martes 03 el mes de setiembre del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 10/2019 con ID 368666 para la "**ADQUISICION DE MESAS PARA COMPUTADORAS**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Quiindy, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Miguela Nathalia Moran Portillo, Encargada de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación con ID 368666.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 10/2019 con ID 368666.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 12/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 08/08/2019 según expediente DNCP Nº 322683.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa NM Diseños	1009022
Empresa Nico Cars	2605835
Empresa Marcos Adeli	663916
Empresa JME Systems	743841
Empresa Grupo B&R S.A.	80077704

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día viernes 16 de agosto de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 12/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, sito en las calles San Lorenzo esquina Teniente Recalde de la ciudad de Quiindy, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 1 FRANCI EMPRENDIMIENTOS - RUC 787858-3
- OFERENTE 2 NM DISEÑOS - RUC 1009022-3
- OFERENTE 3 COMPY - RUC 2033930-5

5.- PRECIOS TOTALES OFERTADOS SEGUN PLANILLA:
Los precios totales ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle (**TABLA I**):

Descripción de la Adquisición:	Empresa 1 Franci Emprendimientos	Empresa 2 NM Diseños	Empresa 3 COMPY
ADQUISICION DE MESAS PARA COMPUTADORAS	**20.010.000**	**20.340.000**	**27.600.000**

6.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera **(Tabla II)**:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	20.010.000
2	NM Diseños	20.340.000
3	COMPY	27.600.000

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* el calculo de precios presentados es la siguiente forma: El precio total referencial es de Gs. 28.500.000.-, el monto del 30% precio referencial= 8.550.000.-, es decir que los precios inferior al monto de Gs. 19.950.000 serán considerados menor al tope inferior al precio referencial, según la TABLA III, las firmas oferentes FRANCI EMPRENDIMIENTOS, NM DISEÑOS Y COMPY respectivamente han presentados cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma unipersonal FRANCI EMPRENDIMIENTOS y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, y luego se seleccionara la oferta de la firma NM DISEÑOS Y COMPY en este orden respectivamente y que si estas no cumpliesen con todos los requisitos del pliego, considerando que existen tres oferentes participantes, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

7.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **(TABLA III)**:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Franci Emprendimientos	NM Diseños	Compy
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	Cumple	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA III se puede apreciar que las firmas FRANCI EMPRENDIMIENTOS, NM DISEÑOS Y COMPY, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

08.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 12/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, la primera empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA IV:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Franci Emprendimientos
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
- Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	Cumple
- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes objeto del llamado.	Cumple
- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución educativa; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la	No Cumple

mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.	
- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de dos camioncito con carrocería con capacidad de carga mínima de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.	No Cumple
- El oferente deberá presentar una autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	No Cumple
- Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de mesas para computadoras para sector público y/o privado, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes..	No Cumple
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de entidades públicas y privadas donde fueron proveídos mesa para computadoras ofertado, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple
-Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cuatro años en la actividad económica de venta de mesas para computadoras; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

Es importante mencionar lo que dispone el Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 en su Art. 57º. dice: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito,* con esta disposición faculta al Comité que si considera necesaria podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos presentados con las ofertas.

En fecha 28 de agosto de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:00 hs. del día 29/08/2019 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente una aclaración sobre relatoría ilustrativa preparado por la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución educativa; estructura

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

interna y técnica con que cuenta, ya que solo ha mencionado que cuenta pero no lo ha descripto en la oferta presentada, según solicita el pliego.
2.- Solicitar al oferente una aclaración de los medios de transporte con que cuenta para el traslado de los bienes con las medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes declarado en la oferta, ya que solo ha mencionado que cuenta en la oferta presentada, según solicita el pliego.
3.- Solicitar al oferente una aclaración del Contrato Nº 11/2018 suscripta con la Dirección Nacional de Aduanas específicamente los ítems adjudicados, sobre el Contrato Nº 54/2018 suscripta con la Universidad Nacional de Asuncion Facultad de Ingeniería específicamente los ítems adjudicados, sobre el Contrato Nº 11/2017 Universidad Nacional de Caaguazú específicamente los ítems adjudicados, sobre el Contrato Nº 13/2017 con la Dirección Nacional de Aduanas específicamente los ítems adjudicados y el Contrato Nº 18/2016 Universidad Nacional de Concepción específicamente los ítems adjudicados, ya que el pliego solicita copias de contratos de provisiones anteriores de mesas para computadoras asimismo ninguno de los contratos mencionados y presentados no poseen constancia de cumplimiento o de satisfacción por parte de la contratante, ya que solo ha presentado copias en la oferta y no como solicita el pliego.
Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación la Encargada de la U.O.C. no ha recibido en la mesa de entrada de oficina de la Unidad ninguna nota de respuesta a la solicitud remitida, sin embargo se ha verificado en el correo electrónico institucional en fecha 30/08/2019 que por problemas técnicos no se contaba con servicio de internet en la Municipalidad es por ello justamente que se solicitaba por escrito y ser entregado en forma física por mesa de entrada, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el Punto 1 y 2 de la cedula de requerimiento donde especifica que cuenta con capacidad de suministro con medios de seguridad y que dispone de medios de transporte, teniendo en cuenta que nuevamente el oferente solo menciona que tiene capacidad de suministro y no presenta una *relatoría ilustrativa preparado por la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución educativa; estructura interna y técnica con que cuenta..* tal como solicita el pliego y que ha generado la necesidad de solicitar vía nota, asimismo dice que posee medios de transporte sin presentar *las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible y las capacidad de las mismas..*, según solicita el pliego, también manifiesta que cuenta con vehículos utilitarios de pequeño, mediano a gran porte, en esta parte es necesario aclarar que la solicitud se hace en base a la oferta presentada y no sobre lo que podrían poseer como medios, con la sola mención y en otros caso argumentando posesión de medios que no forman parte de la oferta presentada; sobre el Punto 3 de la nota remitida menciona que el llamado se realizo en la categoría 23 de muebles y enseres que ha presentado contratos por un monto total de Gs. 706.968.000.-, que supera el porcentaje de contratos presentados y que se adjunta tres constancias de cumplimiento de instituciones con las que han trabajado (Constancia emitida por la Universidad Nacional de Concepción, Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y la Universidad Nacional de Canindeyú); ante la respuesta del oferente se aclara que en la nota remitida se ha solicitado específicamente las informaciones y documentos enumerados y que el oferente no ha presentado lo solicitado por el Comité de Evaluación y que incluso menciona y presenta copias de documentos que no fueron solicitados que no serán considerados ya que no constituyen respuesta a una solicitud de la Convocante; el IAO menciona en el Punto ***28.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante***, es decir el oferente ha presentado una respuesta que no le fue solicitado, teniendo en cuenta que el oferente no ha aportado las aclaraciones con los respaldos documentales solicitado, ya que el oferente debería de responder solamente lo solicitado por nota de parte del Comité de Evaluación ya que no ha presentado *relatoría ilustrativa preparado por la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución educativa; estructura interna y técnica con que cuenta,* no ha presentado *aclaración de los medios de transporte con que cuenta para el traslado de los bienes con las medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes declarado en la oferta, ya que solo ha mencionado que cuenta en la oferta presentada, según solicita el pliego,* no ha presentado lo solicitado sobre el *Contrato Nº 11/2018 suscripta con la Dirección Nacional de Aduanas específicamente los ítems adjudicados, sobre el Contrato Nº 54/2018 suscripta con la Universidad Nacional de Asuncion Facultad de Ingeniería específicamente los ítems adjudicados, sobre el Contrato Nº 11/2017 Universidad*

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones

Nacional de Caaguazú específicamente los ítems adjudicados, sobre el Contrato Nº 13/2017 con la Dirección Nacional de Aduanas específicamente los ítems adjudicados y el Contrato Nº 18/2016 Universidad Nacional de Concepción, constituyendo en omisiones significativas por las razones expuestas los miembros del Comité resuelven que el oferente no ha acreditado suficientemente con la respuesta remitida al Comité de Evaluación, por lo tanto los Miembros del Comité de Evaluación considera que la respuesta no es suficiente ni satisface los requerimientos del llamado, en ese sentido, teniendo al artículo 59º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su última parte dice: *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada,* asimismo en el *IAO 29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente* ***no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas***.. atendiendo que los miembros del Comité han agotado los recursos para solicitar las aclaraciones con los documentos que respaldan su descargo para determinar si la oferta se ajusta a las condiciones del pliego, en consecuencia se determina que la oferta presentada por el Oferente FRANCI EMPRENDIMIENTOS no cumple con el suministro de documentaciones solicitados mediante nota remitida por el Comité y la oferta no se ajusta a los requerimientos del pliego, fundamentos suficientes para que los miembros en el ejercicio de su facultad discrecional resuelva **por unanimidad rechazar la oferta presentada por la empresa oferente FRANCI EMPRENDIMIENTOS con RUC 787858-3 por no ajustarse a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del proceso de llamado de referencia.**

Se prosigue la evaluación según el Punto 6 del presente informe, la segunda empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma NM DISEÑOS, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA V:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NM Diseños
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
- Balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	Cumple
- Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes objeto del llamado.	Cumple
- En base a la relatoría ilustrativa que debe preparar la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución educativa; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de ofrecer la mayor cantidad posible de informaciones a ser considerada por miembros de la Unidad en el momento de la evaluación de las ofertas de esta Licitación.	No Cumple
- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de un protocolo o sistema de almacenamiento implementado para este tipo de bienes, sistema de manipuleo para el estibaje o desestibaje para la transportación de este tipo de bienes, medidas de prevención y disposición en caso de fisuras, roturas, etc.	Cumple
- Declaración Jurada simple de que el oferente dispone de medios de transporte (vehículos con las documentaciones de que es propiedad de la firma o en caso de ser alquilado copia del contrato de alquiler con las especificaciones del vehículo disponible) como mínimo de dos camioncito con carrocería con capacidad de carga	No Cumple

mínima de 1.5 ton. para el traslado de este tipo de mercaderías, con medidas de seguridad, prevención y disposición para casos de accidentes.	
- El oferente deberá presentar una autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas.	No Cumple
- Deberá presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisiones anteriores de mesas para computadoras para sector público y/o privado, que hayan sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes..	Cumple
- El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de entidades públicas y privadas donde fueron proveídos mesa para computadoras ofertado, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple
-Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de cuatro años en la actividad económica de venta de mesas para computadoras; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple

En fecha 28 de agosto de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **NM DISEÑOS,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:00 hs. del día 29/08/2019 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente una aclaración sobre relatoría ilustrativa preparado por la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en la institución educativa; estructura interna y técnica con que cuenta, ya que solo ha mencionado que cuenta pero no lo ha descripto en la oferta presentada, según solicita el pliego.

2.- Solicitar al oferente una aclaración de los medios de transporte específicamente la capacidad de carga de vehículos declarados, según solicita el pliego.

3.- Solicitar al oferente una aclaración sobre la autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas, como solicita el pliego.

Dentro del plazo otorgado (Expediente Nº 1045/2019 de fecha 29/08/19) por el Comité de Evaluación la Encargada de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma NM DISEÑOS con algunas documentaciones (18 hojas), se ha realizado una revisión y análisis de los documentos presentados encontrándose que en la mencionada nota sobre el **Punto 1** ha presentado la relatoría sobre capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en las instituciones educativas cumpliendo con este punto del pliego, **Punto 2** ha presentado las aclaraciones sobre la capacidad de carga de los vehículos declarados en la oferta cumpliendo con el requisito del pliego, **Punto 3** ha presentado aclaración sobre la autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente cumpliendo con este requisito del pliego.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas, ante el rechazo de la primera oferta más baja, la segunda empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal NM Diseños con RUC 1009022-3 cuyo representante legal es el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1714207, según los criterios de calificación adoptado en el pliego del presente llamado, se prosigue a comprobar el cumplimiento de la Capacidad legal, Financiera y Experiencia.

9.- CAPACIDAD LEGAL:
Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1714207 representante legal de la firma NM DISEÑOS, el señor Francisco Rotela López con Cedula de Identidad Nº 787858 representante legal de FRANCI EMPRENDIMIENTOS y el señor Jorge Olmedo Amarilla con Cedula de Identidad Nº 2033930 representante legal de la firma COMPY presentan correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección D - Formularios, asimismo se ha verificado que los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que los Oferentes y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

10.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el acto de Apertura de Sobres Nº 12/2019.

11.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que los oferentes FRANCI EMPRENDIMIENTOS Y NM DISEÑOS han presentado con su oferta los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, la firma COMPY no ha presentado el mencionado certificado, teniendo en cuenta que la oferta de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS y que la oferta de la firma NM DISEÑOS queda como el segundo con el precio más bajo por lo que no se justifica aplicar el rango de preferencia mencionado en el piiego.

12.- EXPERIENCIA:
El oferente unipersonal NM Diseños con RUC 1009022-3 cuyo representante legal es el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1714207 presenta copias de cinco contratos de provisiones anteriores de mesas para computadoras para sector público y/o privado, que han sido formalizados en el periodo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, como mínimo un contrato por cada año citado donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al cincuenta por ciento del monto total de la oferta, con sus respectivas recepciones definitivas o una constancia de conformidad de la entidades contratantes, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio experiencia y capacidad técnica del criterio de evaluación.

13.- CAPACIDAD FINANCIERA:
Conforme a los documentos presentados por el oferente, se presenta el siguiente resultado **(Tabla VI)**:

Ratios	2016	2017	2018	Promedio	Cumple / No Cumple
Liquidez	2,1	1,8	1,8	1,9	Cumple
Endeudamiento	0,5	0,5	0,5	0,52	Cumple

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital en promedio es de 0,075. El oferente ha presentado el Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

14.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal NM Diseños con RUC 1009022-3 cuyo representante legal es el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1714207, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

15.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE MESAS PARA COMPUTADORAS**" a la firma unipersonal NM Diseños con RUC 1009022-3 cuyo representante legal es el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1714207, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 20.340.000.- (guaraníes, veinte millones trescientos cuarenta mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC

Nathalia Moran Portillo
Encargada de UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133388

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE LUIS OLMEDO AMARILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 2033930, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 21:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 1145/2019

Código de Verificación:
dugr 4r1l pjnc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133387

1 1 3 3 3 8 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 1009022, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 21:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 1145/2019

Código de Verificación:
yxar 8erk vdmy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1133386

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil Nº 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 21:37 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 1145/2019

Código de Verificación:
lyxj qon9 curw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador